

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**EJECUTIVO A CONTINUACION**

RADICADO: 54001-4003-003-2019-00465-00

Cúcuta, Siete (07) de Febrero de dos mil Veinte (2020)

Surtido como se encuentra el trámite dentro de este proceso, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 421 en concordancia con el artículo 392 de la misma normatividad se dispone fijar fecha para realizar la audiencia en la que se practicarán en un solo acto las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual se fija el día **DIÉCISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) A. M.** Prevengase a las partes y apoderados para que concurran a la audiencia, en la que después adelantar las etapas que en derecho correspondan y de escuchar los alegatos de las partes se procederá a dictar sentencia,

Tangasen como pruebas y déseles el valor que en derecho corresponda las siguientes:

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

Incorpórense dentro de este trámite las pruebas documentales aportada por la parte actora con el escrito de demanda.

DECLARACION DE PARTE:

Recepcíonese declaración de parte al demandante JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALVAREZ

INTERROGATORIO.-

Recepcíonese interrogatorio al demandado señor VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO.

**DE LA PARTE DEMANDADA:**

DOCUMENTALES:

Incorpórense dentro de este trámite las pruebas documentales aportada por la parte demandada con el escrito de contestación de demanda y en el que propone excepciones.

INTERROGATORIO.-

Recepcíonese interrogatorio al demandante señor JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALVAREZ.

TESTIMONIAL:

Recepcíonese testimonio a los señores SANDRA ROJAS CORTEZ y WILLIAM CARLOS GUTIERREZ MEJIA. *Requíérase a la parte demanda para que garantice la comparecencia de los mismos en la fecha y hora fijada para la audiencia, (inc. 2 num-11 art. 78 CGP)*

En cuanto a la prueba pericial solicitada, se resolverá sobre la conducencia de la misma, en la audiencia programada.

**TOMESE ATENTA NOTA** de embargo del crédito que aquí persigue el demandante JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALVAREZ CON CC. 13.493.155, solicitado por el Juzgado Décimo Civil municipal de la Ciudad, dentro del

radicado 540014003-010-2018-01161-00 seguido por Mario Vicente Figueroa Fernández.

Por secretaría Comuníquese mediante oficio al demandado VICTOR JHOEL BUSTOS, sobre el embargo del crédito del demandante. Previniéndolo que cualquier pago que realice o vaya a efectuar al demandante JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALVAREZ por cuenta del presente proceso, deberá hacerlo a través de la cuenta Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a la Cuenta 540012041003 correspondiente a este despacho judicial, consignando lo pagado a órdenes del Juzgado y el presente proceso, so pena de responder por el correspondiente pago y de que el correspondiente pago se tenga por no efectuado (Núm.4 y 5 del CGP). Oficiar.-

Así mismo comuníquesele al Juzgado Décimo Civil municipal de la Ciudad, dentro del radicado 540014003-010-2018-01161-00, que se tomó nota de la orden de embargo del crédito, siendo la primera orden que se registra. Oficiar.-

La Jueza,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CÚCUTA, Hoy 10 de febrero de 2020,  
se notificó el auto anterior Por  
anotación en estado a las ocho (08:00)  
de la mañana.

Secretaria

t

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**EJECUTIVO SINGULAR: 540014003-003-2018-01088-00**

**Cúcuta, Siete (07) de Febrero de dos mil Veinte (2020)**

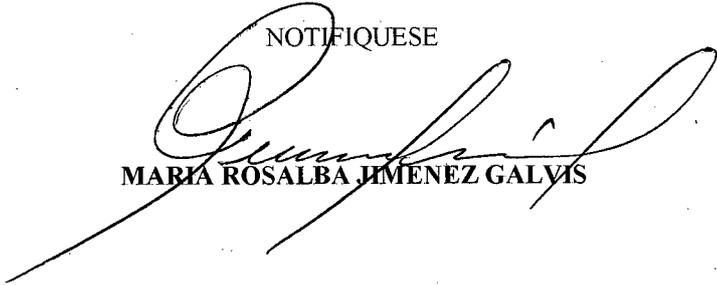
Habiendo justificado el demandado la inasistencia a la audiencia realizada el 20 de enero de 2020, se dispone aceptar la justificación presentada por encontrarse ajustada a derecho.

Para continuar con el trámite de la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, se dispone Fijar el día **nueve (09) de Marzo de dos mil Veinte (2020) a las Diez de la mañana (10:00 A. M).**

Para el desarrollo de la audiencia téngase en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 14 de Junio de 2019.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

  
**MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CÚCUTA, Hoy 10 de febrero de 2020, se notificó el auto anterior Por anotación en estado a las ocho (08:00) de la mañana.

SECRETARIA:

